

REGISTRADA BAJO EL N° 12765

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Prácticas Curriculares suscripto el 13 de Mayo de 2006, entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia y la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano de la ciudad de Rosario, por el cual se establece un régimen de pasantías para alumnos que cursen el quinto año de la carrera de Licenciatura en Nutrición en la Universidad de mención, para tareas técnicas inherentes a la disciplina en áreas del Ministerio.

El documento suscripto, que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2451, del 25 de setiembre de 2006 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 17 de mayo de 2006, bajo el N° 2816, al Folio 10 del tomo VI, forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2563

SANTA FE, 01-11-2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.765 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosua

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar